OBJETO: "*PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV, ASÍ COMO EL SANIAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPÓSITO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD - Proyecto 7859 Meta 2*".

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1 ALCANCE.

Las actividades de fumigación, control y erradicación de plagas en las diferentes sedes de la UAERMV contemplarán los siguientes aspectos:

- **a.** Control de Roedores y desratización.
- **b.** Control de Insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, entre otros).
- **c.** Control de Insectos Rastreros (pulgas, cucarachas, entre otros).
- **d.** Control de Plagas especificas - desinfección (bacterias, hongos, virus, levaduras, entre otros).

1.2 UBICACIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las cuales se encuentran ubicadas así:

- Sede Administrativa Calle 26 No. 57-41 Piso 8.
- Sede Operativa Carrera 22 D No 120-40 Predio La Elvira- Fontibón HB.
- Sede de Producción ubicada en el parque minero Industrial "el mochuelo" Km3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

1.3 ACTIVIDADES OBJETO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proponente a que le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, las actividades de fumigación, control y erradicación de plagas. Las actividades técnicas, que debe realizar el contratista son las que se mencionan a continuación: (sin limitarse a ellas)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

FICHA TÉCNICA
REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
ANEXO No. 2

LISTADO DE OBJETO DE APLICACIÓN						
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (Roedores)						
DETALLE	**UBICACIÓN**	**Área (m^2) Construida.**	**Área Lote (M^2)**	**SERVICIO A PRESTAR**	**PERIODICIDAD REQUERIDA**	**SERVICIOS TOTALES PLAZO CONTRACTUAL**
CONTROL DE ROEDORES/ DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de estaciones de cebo tipo caja, aplicación de estaciones con trampa de impacto puestas en las áreas potencialmente propicias para la proliferación de roedores en las diferentes zonas de la Entidad**.**	Sede: Administrativa. Avenida calle 26 No. 57-41, torre 8, piso 8.	1.504	N/A	0	0	0
	Sede: Operativa Carrera 22 D No 120-40- Predio La Elvira-Fontibón HB	7.012,98	27.348,15	1	MES DE POR MEDIO	6
	Sede: Producción. Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	2.173	97.807	1	MES DE POR MEDIO	6
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (Insectos voladores)						
DETALLE	**UBICACIÓN**	**Área (m^2) Construida.**	**Área Lote (M^2)**	**SERVICIO**	**PERIODICIDAD REQUERIDA**	**SERVICIOS TOTALES PLAZO CONTRACTUAL**
CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O PLAGA/ VECTOR PLAGA: aplicación de insecticidas por métodos de nebulización, dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera el control de estas plagas.	Sede: Administrativa. Avenida calle 26 No. 57-41, torre 8, piso 8.	1.504	N/A	1	CADA 5 MESES	2
	Sede: Operativa Carrera 22 D No 120-40- Predio La Elvira-Fontibón HB	7.012,98	27.348,15	1	MES DE POR MEDIO	6
	Sede: Producción. Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	2.173	97.807	1	MES DE POR MEDIO	6
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (Insectos rastreros)						
DETALLE	**UBICACIÓN**	**Área (m^2) Construida.**	**Área Lote (M^2)**	**SERVICIO**	**PERIODICIDAD REQUERIDA**	**SERVICIOS TOTALES PLAZO CONTRACTUAL**
CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y/O PLAGA/ VECTOR PLAGA: procesos por aspersión y uso de gel insecticida en las áreas sensibles y	Sede: Administrativa. Avenida calle 26 No. 57-41, torre 8, piso 8.	1.504	N/A	1	CADA 4 MESES Y AL FINAL 3	3
	Sede: Operativa Carrera 22 D No 120-40- Predio La Elvira-Fontibón HB	7.012,98	27.348,15	1	MES DE POR MEDIO	6

lugares donde se requiera el control de estas plagas.	Sede: Producción. Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	2.173	97.807	1	MES DE POR MEDIO	6
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (Plagas específicas desinfección)						
DETALLE	**UBICACIÓN**	**Área (m^2) Construida.**	**Área Lote (M^2)**	**SERVICIO**	**PERIODICIDAD REQUERIDA**	**SERVICIOS TOTALES PLAZO CONTRACTUAL**
CONTROL DE PLAGAS: PLAGAS ESPECÍFICAS / VECTOR PLAGA: procesos de nebulización de ambientes para desinfección (control de hongos, virus, bacterias, levaduras). Aplicación de acaricidas en aerosol (control de ácaros)	Sede: Administrativa. Avenida calle 26 No. 57-41, torre 8, piso 8.	1.504	N/A	1	CADA 3 MESES Y AL FINAL 2	4
	Sede: Operativa Carrera 22 D No 120-40- Predio La Elvira-Fontibón HB (Bodega de archivo – 800 M2)	7.012,98	27.348,15	1	MES DE POR MEDIO	6
	Sede: Producción. Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla Ciudad Bolívar. 2.173	2.173	97.807	1	MES DE POR MEDIO	6
Nota: *El área de Archivo deberá fumigarse completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota de 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alquílicos y estabilizado con Urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800 ppm o con alcohol antiséptico al 70%, esta área corresponde a 800 M2, de los 7.012,98 m2 de la Sede: Operativa Carrera 22 D No 120-40- Predio La Elvira-Fontibón HB.*						

La periodicidad se determinó de acuerdo a la necesidad evidenciada en el marco de la ejecución del contrato 441 del 04 de junio de 2021 cuyo objeto contractual fue: "*PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV, ASÍ COMO EL SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPÓSITO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD*", en razón a que las sedes de la Entidad siguen siendo las mismas, con las mismas características y dado que dicha periodicidad fue eficaz en el control y manejo de Plagas.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS:

AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

En atención a la necesidad que se pretende satisfacer para la ejecución del contrato se requiere de personal, bienes y servicios, los cuales se describen a continuación:

- Se debe contar con el personal idóneo que cuenten con la certificación expedida por la autoridad competente, y con mínimo dos (2) años de experiencia específica en el control de vectores como son fumigación y desratización en áreas públicas, y/o privadas tales como industria y/o grandes superficies; no se aceptarán certificaciones de experiencia en áreas agrícolas o pecuarias.

- Adicionalmente deberán certificar haber realizado cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año expedida por entidades competentes, dando cumplimiento en especial a lo dispuesto en el CAPITULO XIV del Decreto 1843 de 1991 y a la Resolución 4143 de 1993.

- Los gastos de desplazamiento de personal y transporte de equipos, insumos, elementos, materiales, etc., para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

- El desarrollo de las actividades contratadas que consistan en la aplicación de productos de desinfección y saneamiento que puedan afectar la salud de funcionarios o contratistas se deberán ejecutar en horarios nocturnos de 6:00 a 8:00 pm y sábados, domingos y festivos diurnos de 6:00 a.m. a 5:30 p.m., los cuales serán definidos en la etapa de planeación y estructuración del cronograma con el fin de no afectar el clima laboral de los funcionarios y contratistas de la UAERMV.

- Los operarios ofrecidos deben presentar la siguiente documentación:

  - Carné de aplicador de plaguicidas
  - Hoja de Vida
  - Certificaciones de Experiencia especifica acorde a lo contemplado como calidad.
  - Constancia de capacitación y entrenamiento mínimo sesenta (60) horas acumulables al año con un contenido acorde al tipo de actividad expedidas por las entidades de educación reconocidas.

Nota 1: El contratista deberá asegurarse de que el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades, es decir, debe contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo y todos deben estar debidamente afiliados al sistema de seguridad social. Además, se solicita que los productos a usar cumplan con las siguientes condiciones:
a) Deben ser de uso personal.
b) Deben cumplir con las normas de efectividad y seguridad (En cumplimiento del artículo 104 del Decreto No 1843 de 1991, prorrogado por el art. 1 del Decreto 2501 de 2018, el oferente aportará con su oferta la licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección de Salud respectiva.)
c) Deben ser biodegradables.
d) Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud y Protección Social para uso en Salud Pública.
e) Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
f) La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los funcionarios.
g) El oferente deberá anexar las especificaciones técnicas de los productos, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación Control integral de plagas, contra y desinfección de microorganismos, que deberá realizarse en las fechas pactadas de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor.

- **Productos a Utilizar:** Acorde al Decreto 1843 de 1991, prorrogado por el art. 1 del Decreto 2501 de 2018, modificado por los Decretos 695 de 1995, 3213 de 2003, 4368 de 2006 y 3830 de 2008, expedido por el Ministerio de Salud el contratista deberá utilizar únicamente productos para uso en Salud Pública, Categorías Toxicológicas III O IV, excepto raticidas que son Categoría Toxicológica I. Por lo anterior el Contratista a la firma del acta de inicio deberá adjuntar entregar al supervisor del Contrato, los siguientes documentos alusivos a cada uno de los productos que se pretendan utilizar.

  1 Copia del Concepto Toxicológico para uso en Salud Pública.
  2 Copia del Registro Sanitario para uso en Salud Pública.
  3 Ficha Técnica
  4 Hoja de Seguridad.

  Los productos a utilizar deben tener fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses, contados desde el día de aplicación.

- **Cronograma de actividades:** el contratista seleccionado, deberá aportar un cronograma específico con las actividades a desarrollar en las diferentes Sedes,

con los servicios mencionados en el LISTADO DE OBJETO DE APLICACIÓN (tabla) antes mencionado, dentro los siete (7) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. En caso de ser necesario la modificación del cronograma, se deberá notificar al supervisor del contrato para la concertación y justificación del mismo.

- Para la prestación del servicio el Contratista, consorcio y /o unión temporal, deberá tener vigente y a disposición del supervisor del Contrato, cuando este lo requiera, el Concepto técnico Sanitario de Funcionamiento favorable para Empresas Aplicadoras de plaguicidas, así como la última Acta de Visita, expedidos por la autoridad sanitaria competente, Secretaría de Salud de Bogotá de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 prorrogado por el art. 1 del Decreto 2501 de 2018, relativo al Almacenamiento de Plaguicidas y el Decreto 641 de 2016.

- El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado, de conformidad con lo establecido en Decreto 052 de 2017 "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplimiento de la resolución 0312 del 2019, por el cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*

DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- **Diagnóstico Sanitario:** Una vez legalizado el contrato, debe realizarse un diagnóstico de la situación actual para definir necesidades y sitios críticos de cada una de las sedes de la UAERMV; además de forma paralela y aparte al diagnóstico mencionado anteriormente, se deberá realizar un monitoreo de material particulado específico dentro de la bodega de archivo de la Sede Operativa.

  En el caso específico del diagnóstico sanitario, deberá presentarse un informe al supervisor del contrato, a los siete (7) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, de las diferentes sedes de la Entidad en el cual se presente de manera detallada dicho diagnóstico.

  En el caso del análisis de material particulado, se deberá adjuntar a la documentación previamente enviada con el diagnóstico, el documento en donde se defina el resultado del monitoreo dirigido al supervisor del contrato.

- **Informe de actividades mensual**: en donde se especifiquen los siguientes ítems[1]:
  - Introducción
  - Ficha técnica de los productos utilizados
  - Equipos utilizados en las operaciones
  - Reseñar el o los operarios que realizaron las labores
  - Metodología de aplicación para el control de plagas realizado en el mes de reporte, con la ubicación y fotografía de la ejecución de la actividad en cada uno de los espacios (incluir fotografías de las estaciones de cebo ubicadas en las diferentes Sedes)
  - Fotografías del uso obligatorio de los elementos de protección personal
  - Observaciones y recomendaciones.

- **Saneamiento Ambiental- Depósito de Archivo:** dentro del diagnóstico sanitario antes mencionado, es necesario realizar un monitoreo inicial de material particulado, buscando conocer el estado, tipo y concentración aproximada de dicha sustancia dentro de la bodega de archivo y otro monitoreo al final del cronograma de actividades, viendo las posibles mejoras de la calidad de aire en el espacio después de las nebulizaciones realizadas en el espacio.

  El área de Archivo deberá fumigarse completamente por medio de un proceso de nebulización con tamaño de gota de 50 micras, con un producto cuyo principio activo sea un amonio cuaternario de radicales alquílicos y estabilizado con Urea en una concentración que puede estar entre 400 y 800 ppm o con alcohol antiséptico al 70%

  Para la utilización de productos por parte del Contratista, estos deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. En caso de que el contratista requiera cambiar algún producto deberá informar con anterioridad a su utilización al supervisor, en todo caso, sin la aprobación de este, los productos no podrán ser aplicados.

- **Certificado de Disposición de Envases y Residuos de plaguicidas**: Acorde a la Legislación vigente el contratista deberá aportar el certificado de incineración o disposición final de residuos sólidos, líquidos, envases de plaguicidas, expedida por una compañía legalmente autorizada para ello y anexar copia de la licencia ambiental de la empresa que desarrolla dicha actividad, junto con los informes presentados sobre el cumplimiento de las obligaciones de forma semestral.

  Nota: El futuro contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 52 y

[1] La siguiente estructura es sugerida para la presentación del informe mensual del control de plagas.

siguientes del Decreto 1843 de 1991, prorrogado por el art. 1 del Decreto 2501 de 2018, relativo al Almacenamiento de Plaguicidas, esto quiere decir que en las instalaciones sometidas al servicio de fumigación no podrán almacenarse productos con los cuales se prestara el servicio.

- **AL FINALIZAR EL CONTRATO:**

  - **Evaluación final del programa:** Al finalizar el contrato, el Contratista presentará un informe completo de seguimiento y evaluación en el cual se determinen los resultados obtenidos por cada Sede y las recomendaciones a seguir por la UAERMV, además se deberá realizar un nuevo monitoreo de material particulado dentro de la bodega de archivo central. Los anteriores serán requisito para efectuar el último pago del Contrato.

3. Código clasificador de bienes y servicios

De conformidad con el clasificador UNSPSC el servicio a contratar está identificado de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
72102103	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**21** Control de Plagas	**03** Servicios de Exterminación y Fumigación
72102106	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**21** Control de Plagas	**06** Control de roedores
72154043	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**40** Servicios de edificios especializados y comercios	**43** Servicio de fumigación industrial y comercial

4. OTRAS OBLIGACIONES CON RESPECTO AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA UAERMV

Teniendo en cuenta que al presente proceso los servicios solicitados por la UAERMV le son aplicables las siguientes normas vigentes:

- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional
- Decreto 2257 de 1986 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis
- Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud
- Resolución 4143 de 1993 expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Decreto 1609 de 31 de julio de 2002 compilado en el Decreto 1079 de 2015, Expedido por el Ministerio de Transporte
- Decreto 1443 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015, Expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Acuerdo 006 de 2014, artículo 6°, numeral 3, expedido por el Archivo General de la Nación.

✓ De acuerdo con lo anterior, durante la ejecución del contrato se deberá cumplir con la normatividad aplicable a las Empresas que realicen las actividades de fumigación, control y erradicación de plagas, entre otras.

4.1 Atención de Emergencias

El contratista debe contar con personal, equipo e insumos necesarios para que, en un plazo no mayor a tres (3) horas, atienda cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente, deberá adjuntar un número de contacto para informar de la situación, así como avisar al supervisor del contrato; en todo caso el contratista deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación, control y erradicación de plagas que se deriven de la emergencia. La atención de dichas situaciones deberá estar contemplada en el cronograma de actividades, igualmente, se deberá informar en este documento, el número de operarios disponibles para atender este tipo de servicio y la logística que se implementará.

4.2 Especificaciones de maquinaria y equipo mínimo requerido

El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo disponible para la ejecución del contrato, garantizando como mínimo la disponibilidad de los elementos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO
1	Aspersores manuales de compresión media.
2	Nebulizadora de espalda con dispositivo ULV
3	Termo nebulizadores portátiles
4	Nebulizadores Eléctricos
5	Kits para atención de derrames de plaguicidas
6	Equipo de Seguridad Industrial y Señalización apropiada.
7	Elementos de protección personal.
8	Equipos de comunicación

Nota: El listado anterior no es taxativo. En ese sentido, de requerir elementos adicionales, que no se encuentren enlistados en el cuadro anterior, el contratista debe realizar las acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a su cargo.

Yo _____ con número de identificación _____ actuando como representante legal del oferente, me comprometo a dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas estipuladas en la presente ficha técnica, por lo tanto, se suscribe a continuación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROPONENTE: _____
Ciudad y fecha: _____